OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:40:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...S: (Informacion Anterior o Corregida)
... 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
...ULA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
...RADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
... ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...ado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
... LIQUID52 Impreso por:MESAC48
...O: 2017-598951 FECHA: 26-09-2017

...strador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

73
155

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO No. 017

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso de DIVISORIO DE VENTA COSA COMÚN No. 110014003018 **2017 01372** 00 de MAURICIO ÁVILA RINCÓN contra SORAYA CHALA PALACIOS mediante auto de 30 de octubre del año 2018, se dispuso comisionarle con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **secuestro** del inmueble embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1236827** el cual se encuentra ubicado en la Carrera 9 No. 47-52 Garaje 1.

INSERTOS

1. Copia de la providencia calendada 30 de octubre de 2018.

2. JUDITH ELIZABETH COLLAZOS GARZÓN C.C. 52.766.807 T.P. 170.515 actúa como apoderada judicial del extremo demandante.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente comisorio

Atentamente,

LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

156
24

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO No. 018

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso de DIVISORIO DE VENTA COSA COMÚN No. 110014003018 **2017 01372** 00 de MAURICIO ÁVILA RINCÓN contra SORAYA CHALA PALACIOS mediante auto de 30 de octubre del año 2018, se dispuso comisionarle con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **secuestro** del inmueble embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1236882** el cual se encuentra ubicado en la Carrera 9 No. 47-52 Apartamento 602.

INSERTOS

1. Copia de la providencia calendada 30 de octubre de 2018.

2. JUDITH ELIZABETH COLLAZOS GARZÓN C.C. 52.766.807 T.P. 170.515 actúa como apoderada judicial del extremo demandante.

Para su oportuno diligenciamiento y devolución, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente comisorio

Atentamente,

LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

157
25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 30 OCT 2018

Ref: Divisorio No 110014003018 2017 01372 00

Téngase en cuenta que la demandada SORAYA CHALA PALACIOS se notificó del correspondiente auto de apremio mediante Curador Ad-Litem, según se desprende del acta de notificación obrante a folio 127, sin que dentro de los términos de ley se propusiera medio exceptivo alguno.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art 409 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la venta en pública subasta de los inmuebles ubicados en la Carrera 9 No. 47- 52/68 apartamento 602 y garaje 01, de la ciudad de Bogotá D.C., con matricula inmobiliaria **50C-1236827 y 50C-1236882** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

SEGUNDO.- Se decreta el secuestro de los inmuebles aquí embargados e identificados con los folios de matrícula Nos. **50C-1236827 Y 50C-1236882**.

En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del articulo 38 del Código General del Proceso en concordancia con las circulares PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 y PCSJC18-6 de fecha 22 de febrero de 2018, emanadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- a la **Alcalde Local de la zona respectiva**, a quien se le librará el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No._____ Hoy

El Secretario

LUIS DAVID ORTIZ ARIAS

dg

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Proceso Declarativo No. 110014003018 2017 01472 00

Se advierte que la demandante SOBRAVIVIENDA A LA ALDEA se encuentra en estado de quiebra de tipo mediano, mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, de tal suerte que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación de los procesos de ley, sin que se pronuncie medio excepcivo alguno.

Las medidas cautelares estarán vigentes en el orden en que se ordenaron y se dispondrá su levantamiento.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en el proceso y no. 47, Bazilio apartamento 802 y 50Sc-47, de la ciudad de Bogotá, identificados inmobiliarias 50C-1236827 y 50C-1236882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

SEGUNDO: Se decreta el secuestro de los inmuebles antes relacionados, con los folios de matrícula Nos. 50C-1236827 y 50C-1236882.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3, del parágrafo 3º del Código General del Proceso en concordancia con las circulares PCSJC 17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 y PCSJC 17-39 de fecha 27 de febrero de 2018 emanadas del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades, incluido el de designar secuestre, a la Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le enviará el exhorto del caso con los insertos de ley, a fin de que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ Hoy _____

El Secretario,

LUIS DAVID ORTIZ ARENAS

1504
26

AVALUO COMERCIAL

DIRECCION
CARRERA 9 # 47-52 APARTAMENTO 602
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" P.H., BOGOTA D. C.

PROPIETARIOS
MAURICIO AVILA RINCON
SORAYA CHALA PALACIOS

MATRICULA INMOBILIARIAS
50C-1236882 (APTO. 602)
50C-1236827 (GARAJE)

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros /Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/ Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

INDICE

Bogotá, D.C.. Calle 127B Bis # 53-68 PBX 4691737 Celular 3118712774 Correo Electrónico jjairondon@hotmail.com

160

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

AVALUO – INFORME TECNICO JANM - 017- 025

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1 FECHA DE LA VISITA	:	3 de Junio de 2017
1.2 FECHA DEL AVALUO	:	14 de Junio 2017
1.3 DIRECCION	:	Carrera 9 # 47-52 apto. 602 Multifamiliar "Sevilla" P.H.
1.4 BARRIO	:	Marly
1.5 LOCALIZACION	:	Zona Norte de Bogotá
1.6 MUNICIPIO	:	Bogotá D.C.
1.7 DEPARTAMENTO	:	Cundinamarca
1.8 DESTINACION	:	Vivienda
1.9 ESTRATO	:	4

2 - MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 PROPIETARIOS	:	MAURICIO AVILA RINCON SORAYA CHALA PALACIOS
2.2 TITULO	:	Remate, Sentencia Acto 2008 del 5/09/2016 Juzgado 15 C..M. de Ejecución. Escritura 3464 de 11-06-1996 Notaría 21 Bogotá.
2.3 REGISTRO	:	Oficina de Registro, Bogotá Zona Centro.
2.4 MATRICULA	:	50C-1236882(apto) 50C-1236827 (garaje)
2.5 LINDEROS	:	Obran en la Escritura 0913 de 28/02/1980 Notaría 9 de Bogotá, según Decreto 1711 artículo 11 de 1984.
2.6 AREA CONSTRUIDA	:	35.13 m.2.
2.7 COEFICIENTE DE COOPROPIEDAD	:	1.57%.
2.8 NÚMERO DE PISOS	:	Edificio de 7 Pisos(piso 6 apto. 602)

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

3 - ANALISIS DEL SECTOR

3 - 1 CARACTERISTICAS DE LA ZONA

Apartamento 602 ubicado en el costado oriental de la carrera 9 entre calles 47 y 48, parte integrante del Edificio Multifamiliar "Sevilla" P.H., se localiza en un sector de topografía plana, su posición geográfica se emplaza en el Norte de la Capital de la República, involucrada en una de las áreas con expectativas puntuales, tangibles de desarrollo urbanístico, como quiera que algunas construcciones de alguna antigüedad, han sido modificadas en edificios, cumpliendo con el POT, sector residencial, donde convergen algunos usos del suelo tales como educacional, universidades(Santo Tomas, Piloto, Católica, Javeriana , Distrital), comercial y salud(Clínica Marly y Consultorios afines), con algún comercio de barrio y almacenes de cadena como Carulla, amplio y variado comercio en la carrera 13 y 7, desarrollado por construcciones de 2 y hasta 7 pisos, bien inmueble del que hace parte el esperticiado. diseñado y construido, con planos de arquitectónicos y estructurales de construcción , acatando las normas urbanísticas que para tal efecto exige el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y las hoy Curadurías Urbanas. Como polos y expectativa de desarrollo encontramos, su posición geográfica, su entorno, las vías, la prudente cercanía al Transmilenio, además el deseo, la actitud y el dinamismo emprendedor de sus moradores, que trabajan mancomunadamente con una finalidad común de lograr que su Sector sobresalga en el aspecto urbanístico, económico, convivencia y seguridad, efecto de lo anterior sus pobladores perciben una tranquilidad moderada y convivencia pacífica.

3.2 EXPLOTACIÓN ECONOMICA : Vivienda

3.3 URBANISMO : Todo el desarrollo del sector se encuentra construido y actualmente se encuentra así:

ACUEDUCTO: Opera normalmente la zona con buena presión del liquido.

162

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

ALCANTARILLADO: recaudo normal de las aguas residuales.
ALUMBRADO: Opera normalmente el sector.
GAS NATURAL: Abastece normalmente la zona.
RED TELEFONICA: Oferta normalmente la demanda.
PARABOLICA: Oferta disponible y competente

3.4 VIAS DE ACCESO : principales son la carrera 7, 13, calles 45 y 53.

3.5 ZONAS DE RECREACION : El sector dispone de las áreas de esparcimiento que para tal efecto exige la normatividad urbanística, por ser un barrio desarrollado acorde a los fines y propósitos de la ciudad.

3.6 ZONAS INSTITUCIONALES : Universidades, Santo Tomas, Católica, Piloto, Javeriana, Clínica Marly, Hospital San Ignacio, Estación de Policía, Iglesia.

3.61 VECINDARIO : su lindancia esta demarcada por los barrios Chapinero, Chapinero Alto, Palermo, Teusaquillo.

3.7 COMERCIO : dispone en la carrera 13, Avenida 7, calle 45 y 53 de un amplio e integral comercio que satisface las básicas, de sus habitantes y población flotante.

3.8 TRANSPORTE : buena oferta sobre la carrera 13, carrera 13, calles 45/53 sus vías principales por donde circulan vehículos particulares y públicos, que conducen a sus moradores y población flotante cualquier lugar de la ciudad.

3.9 SERVICIOS : El bien dispone de los servicios de agua, luz, gas natural, vigilancia las 24 horas.

Bogotá. D.C., Calle 127B Bis # 53-68 PBX 4691737 Celular 3118712774 Correo Electrónico jjairondon@hotmail.com

163-2

31

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

4 - CARACTERISTICAS FISICAS

El bien inmueble determinado como apartamento 602(aparta estudio) del Edifico de 7 pisos llamado Multifamiliares "Sevilla", se encuentra localizado con frente a la carrera 9, costado oriental, sobre vía pavimentada de 7 metros de ancho, andenes de 2 metros, antejardín, vecindario bienes inmuebles de tres y hasta siete pisos de altura, buen paisaje.

Edificio fachada en ladrillo a la vista, puertas y ventanería exterior metálica, cubierta placa en concreto, muros, vigas, columnas y estructura en concreto reforzado, construcción con todas las especificaciones técnicas para tal efecto, ingreso al edificio por escalera en concreto enchape en cerámica de arcilla cerámica 20x20 y granito, por amplia puerta en vidrio de seguridad, servicio de citofonía, administración, vigilancia las 24 horas, amplia área de recepción, servicio de ascensor, opción dos para el ascenso a los pisos superiores escalera en concreto enchapada, dentro del apartamento hay todos los elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento, pintura general en vinilo.
Aparta estudio consta de:
Una habitación con closet, hall, baño, salón y garaje en sótano, con ingreso por puerta de metal y madera.

5 - OBSERVACIONES

Aparta estudio con una vetustez de 27 años aproximadamente, buen diseño arquitectónico, aireación y claridad, buen paisaje, buen vecindario, buenos acabados, requiere conservación, no se observa fatiga en su estructura, si en algunos materiales, debido a su edad de construcción(27 años).

Conforme al Artículo 406 del Código General del Proceso; por medio del presente se determina el valor del bien inmueble, así mismo se establece que la división procedente es la ad valoren, es decir la venta en pública subasta del predio, para que su producto sea dividido en tantos propietarios, como figuren en el certificado de tradición
Se aclara: que al evaluador no le asiste interés de índole alguna, en el esperticio de este bien inmueble, tan solo establecer el valor real del mismo.

Bogotá, D.C.. Calle 127B Bis # 53-68 PBX 4691737 Celular 3118712774 Correo Electrónico jjairondon@hotmail.com

164

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

6 - AVALUO

Dirección: Carrera 9 # 47-52 apartamento 602 Multifamiliares "Sevilla"
Barrio: Marly, Bogotá, D. C.
Matricula(apto.): 50C-1236882 CHIP: AAA0090ZNYN
Matrícula(garaje): 50C-1236827 CHIP: AAA0090ZOLW

Analizando el desarrollo del sector, normatividad sobre uso del terreno, precio del mercado del predio con similares condiciones, topográficas, geométricas, físicas, urbanísticas, expectativa de desarrollo, vetustez, oferta y demanda del mercado del sector inmobiliario, se tiene:

AREA M2	VALOR / M2	VALOR TOTAL
35.15 (global construida apto. 602)	$ 3.155.050.00	$ 110.900.000.00
11.68 (garaje)		$ 14.400.000.00
Suman		$ 125.300.000.00

AVALUO: **$ 125.300.000.00**

Son ciento veinticinco millones trescientos mil pesos M/L.

Atentamente,

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta
Matricula Profesional 25222-21127 C.N.D.
Registro Nacional de Avaluador RNI/A 01-007

Bogotá, D.C., Calle 127B Bis # 53-68 FAX 6177184 Celular 3118712774 Correo Electrónico jjairondon@hotmail.com

165
38

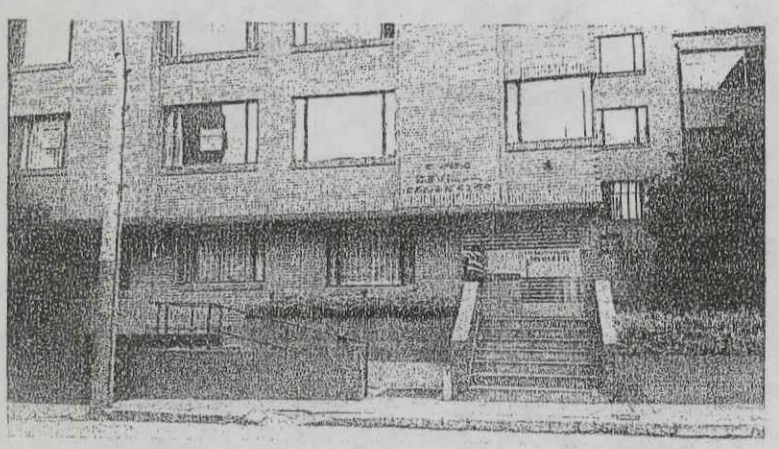

PUERTA DE INGRESO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.

J. Jairo Rondon Chacon
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P 25222-21127 R.N.A. 01-00

FACHADA EDIFICIO CARRERA 9 # 47-52 MULTIFAMILIAR SEVILLA BOGOTA, D. C.

PANORAMICA, VECINDARIO AL SUR

PANORAMICA, MULTIFAMILIAR "SEVILLA"

167

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

25222281127CND

ING. CATASTRAL Y GEODESTA

82/05/86

RONDON CHACON

JESUS JAIRO

C.C. 19.215.853

DISTRITAL

CARVAJAL S.A.

06/96-22

NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

30 MAYO 2017

Esta fotocopia concuerda con el ORIGINAL que se ha tenido a la vista Art. 74 Dec. 960/70.
C.P. L.P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

168

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CATASTRALES Y GEODESTAS
A.C.I.C.G.

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 681 DE 1973 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ No. S0003594

LONJA DE AVALUADORES DE LA A.C.I.C.G.

Registro Nacional

Bogotá, D.C.; 27 de abril de 2017

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA LONJA DE AVALUADORES DE LA "A.C.I.C.G."

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta **JAIRO RONDON CHACON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.215.853 de Bogotá y Matricula Profesional No. 25222-21127 C.N.D., está inscrito en nuestra Asociación como Perito Avaluador Profesional de Inmuebles desde febrero de 1980, con el Registro Nacional Interno No. RNI/A-01-007 de nuestra organización.

Que se encuentra dedicado a la Asesoría, consejería y administración inmobiliaria, a la práctica de avalúos de Bienes Inmuebles y control de activos fijos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017 y tiene validez hasta marzo 31 de 2018.

Atentamente,

Ing. ENRIQUE A. MARTÍNEZ V.
Director Ejecutivo (e)

EAMV/mb
2017

NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
30 MAYO 2017
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art.74 Dec.960/70.
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

Carrera 9 No. 53 – 71 Of. 101 - ☎ 211 0180 – 211 5815 - enriquemartinezvillamil@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822

A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por:MESAC19

TURNO: 2016-752584 FECHA: 15-12-2016

Janeth Diaz G

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23751 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 552 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA **39543822** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88498 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 57442 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO 9519657
A: CHALA PALACIOS DORA **39543822** **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: $
Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822
A: AVILA RINCON MAURICIO **79470020** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: $ 21,700,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $ 31,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

DE: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZOLW** COD. CATASTRAL ANT.: 47- 8 -7 / 6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1.SITUADO EN EL SEMISOTANO . AREA PRIVADA CUBIERTA:11.68 M2, ESTACIONAMIENTO (AREA: 10.58 M 2 COEFICIENTE: 0.14%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. LA ESCRITURA ARRIBA INDICADA ES DE LA NOTARIA 9. BOGOTA

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES, SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RA -AEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 GARAJE 1
3) KR 9 47 52 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63075 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

171

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZNYN** COD. CATASTRAL ANT.: 47-8-7-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 602 .SITUADO EN ELSEXTO PISO . AREA PRIVADA CUBIERTA 31.85 M2,LAS AREAS SUMADAS AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APTO., DAN UN AREA GLOBAL CONSTRUIDA DE: 35.15 M2,COEFICIENTE: 1.57%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
3) KR 9 47-52 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63675 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA TIAHUNACO LTDA. X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 10,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $ 31,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
DE: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-03-2004 Radicacion: 2004-21716 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 476 del: 26-02-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARA PROCESO # 032115 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
A: CHALA PALACIOS ZORAYA (SIC) X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-06-2007 Radicacion: 2007-67804 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1425 del: 06-06-2007 JUZGAD 15 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 9
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 476 DE 26-02-2004-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
A: CHALA PALACIOS ZORAYA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23754 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 551 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88496 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 57441 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL .-EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO 9519657

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: $

Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE .-DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822

A: AVILA RINCON MAURICIO 79470020 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: $ 21,700,000.00

Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822

A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

173

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por:MESAC19

TURNO: 2016-752582 FECHA: 15-12-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Imprenta Nacional-Offset

AB 23945528

Escritura número: 4474

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO.----------

fecha: AGOSTO cinco (5)----------

de mil novecientos noventa y uno (1991)

ACTO. VENTA e HIPOTECA . - - - - -

INTERVINIENTES: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA a:BEATRIZ PINILLA PINILLA , CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA .----------

MATRICULA INMOBILIARIA No.050-1236882 y 050-1236827.-----

INMUEBLE: APARTAMENTO 602 y el garaje uno (1) ----------

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: 47-52/68 de la carrera - 9a .----------

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá,Distrito Capital,Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,ante mí CARLOS ALBAN HOLGUIN,NOTARIO NOVENO(9o.) de este Círculo,----------

COMPARECIERON , LUIS MARIO GUARDIOLA RIVERA , mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.101.051 expedida en Bogotá, quién en el presente acto obra en su condición de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA , sociedad debidamente constituída por escritura pública número cinco mil quinientos cincuenta (5550) del cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Novena (9a) Bogotá, hoy Santa Fé de Bogotá Distrito Capital, quién en adelante se denominrá EL VENDEDORA por una parte, y por la otra, BEATRIZ PINILLA PINILLA , mayor y vecina de Santa Fé de Bogotá, de estado civil soltera, identificada como

Cancelado POR ESCRITURA No. 7525 DE Nov 24/16

aparece al pie de su firma, quiénen el texto del presente contrato se denominará LA COMPRADORA, y dijeron:Que han celebrado el contrato de compra-venta que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA. OBJETO. Que el vendedor transfiere a título de venta en favor de la compradora, el derecho pleno de dominio, posesión regular y pacífica que tiene sobre el siguiente inmueble :El apartamento seiscientos dos (602) y el garaje número uno (1) del edificio SEVILLA ,situado en la ciudad de Bogotá, D.E. Hoy Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con los números cuarenta y siete cincuenta y dos ,sesenta y ocho (47-52/68) de la carrera novena (9a) ,el apartamento tiene una extensión superficiaria de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (35,15 mts 2),Area privada cubierta; Treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (31,85 mts 2); está comprendido entre los siguientes linderos,; De A a B:En línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0,85 mts),dos metros trescientos quince milímetros (2,315 mts),un metro sesenta centímetros (1,60 mts),cuarenta y cinco centímetros (0,45 mts),quince centímetros (0,15 mts), y un metro novecientos treinta y cinco milímetros (1,935 mts), con muro y columna comunes que lo separan del apartamento seiscientos uno (601) y de ducto común. De B a C: - en tres metros treinta y cinco centímetros (3,35 mts),con fachada común que lo separa del vacío sobre cubierta común. C a D: en línea quebrada de un metro setenta centímetros (1,70 mts),quince centímetros (0,15 mts), sesenta centímetros (0,60 mts),quince centímetros (0,15 mts), cuarenta centímetros (0,40 mts),y sesenta centímetros (0,60 mts),con muro y columnas comunes que lo separan del vacío sobre el lote número veintitres (23) de la misma manzana y urbanización. D a E: en línea quebra-

brada de dos metros ochenta centímetros (2,80 mts),quince centímetros (0,15 mts),sesenta centímetros (0,60 mts), treinta centímetros (0,30 mts),sesenta centímetros (0,60 mts), setenta centí metros (0,70 mts),sesenta y cinco centímetros (0,65 mts),; y un metro ochenta y cinco centímetros (1,85 mts) con muro y columnas comunes que lo separan del apartamento seiscien tos tres (603) .E a A: - En tres metros treinta y cinco centímetros (3,35 mts) con muro - - - - - - - - - y fachadas comunes que lo separan del hall común.----------

NADIR,con placa común que lo separa del quinto(5o.) piso.

CENIT, con placa común que lo separa del septimo piso.----

DEPENDENCIAS. Hall,baño,sala-alcoba,con closet.NOTA : ----

Dentro del apartamento hay elementos indispensables para su estabi-lidad ,independencia y funcionamiento .(Columnas, muros,ductos,etc), cuyas áreas sumadas al área privada cons truída,dan unárea global construída de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados(35,15 mts 2).---

GARAJE NUMERO UNO (1) Situado en el semisótano . Area privada cubierta once metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (11,68 mts 2), LINDEROS ESTACIONAMIENTO: Area:diez metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (10,58 mts 2), de los puntos :A a B:en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) con muro y columnas comunes que lo separan de tierra sin excavar del mismo lote. B a C: en dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote número veintitres (23) de la misma manzana y urbanización. C a D: en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) con garaje número dos (2).D a A: en dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 mts) con zona común de circula-

ción vehícular y con rampa común. DEPOSITO .(AREA) Un metro cuadrado con diez decímetros cuadrados (1,10 mts 2) .De los puntos: A a B: en unmetro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del depósito del garaje dos (2) . B a C: en unmetro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote número ocho(8) de la misma manzana y urbanización. C. a D: en un metro cinco centímetros (1,05 mts),con muro y columnas que lo separan del tanque y cuarto de bombas comunes. D a A: en un metro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del Garaje veintiocho(28) . para visitantes común. NADIR,con placa común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación.CENIT, con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito. PARAGRAFO. -- No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria del apartamento número seiscientos dos (602) y el garaje número uno (1) ,la longitud de sus linderos,la venta se hace como cuerpo cierto, del tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada,no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.El apartamento materia de este contrato de compraventa posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-1236882., y el garaje posee el folio de matrícula inmobiliaria número 050-1236827-,debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, hoy Santa Fé de Bogotá D.C.,----------

EL EDIFICIO SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL está construído sobre un lote de terreno con área de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (549, 40 mts 2),comprendido dentro de los siguientes linderos,de acuerdo a planos aprobados;por EL NORTE , en veintiseis metros noventa y siete centímetros (26,97 mts), con el lote

número veintitres (23) de la misma man
zana y urbanización,POR EL SUR , en vein
tisiete metros noventa y siete centíme
tros con el lote número ocho (8) de la
misma manzana y urbanización.POR EL ORIEN
TE, en veinte metros (20,oomts) distribuidos así: Diez me
tros (10,oomts) con el lote número diez y nueve (19) y diez
metros (10,oomts) con el lote número veinte (20) ambos de
la misma manzana y urbanización.POR EL OCCIDENTE en veinte
metros (20,oomts) con la carrera novena (9a).----------
SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION. - QUE EL VENDEDOR adquirió
el inmueble así: a) El terreno, por compra efectuada a BLAN
CA INES SOLER DE LOBO según escritura pública número cinco
mil novecientos setenta (5970) de septiembre diez y siete
(17) de mil novecientos ochenta y siete (1987) en la Nota-
ría novena (9a) de esta Ciudad,y por la compra efectuada a
LUIS ALBERTO GROSSO PEREZ,mediante escritura pública número
cuatro mil ochocientos catorce (4814) de julio cinco (5)
de mil novecientos ochenta y ocho(1988) en la Notaria nove-
na (9a) de esta Ciudad,y debidamente registradas en la Ofici-
na de Registro e Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá,
Hoy Santa Fé de Bogotá D.C. bajo los folios de matrícula
inmobiliaria número 050-0264289 y 050-0276580-, englobados
al folio de mayor extensión número 050-1236826.----------
B) LA construcción del edificio MULTIFAMILIAR SEVILLA
la adelantó a sus expensas.----------
TERCERA. DOMINIO Y LIBERTAD . - EL VENDEDOR ----------
garantiza que la unidad de propiedad separada objeto del
presente contrato de compraventa es de suexclusiva propiedad,
que no lo ha enajenado por acto anterioral presente y que
su dominio está libre de condiciones resolutorias,medidas
cautelares y de limitaciones ,excepción hecha de la que es

inherente al régimen de propiedad horizontal, a que está sometido el edificio SEVILLA ----------

---

PARAGRAFO. Que en cuanto a hipotecas se refiere, soporta únicamente la que en mayor extensión constituyó en favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA , según escritura pública número dos mil setecientos tres (2703) dtorgada el treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante el Notario Noveno(9o.) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0264289 de septiembre doce (12) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0276580 de septiembre diez y siete (17) de mil novecientos ochenta y nueve (.1989) cuya cancelación parcial se tramitará , a su costa, dentro de los días siguientes a aquel día en que ---------- el comprador entregue a la CORPORACION la primera copia de este instrumento, con nota de prestar mérito ejecutivo a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COL. PATRIA, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y del respectivo folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de esta venta, en los que aparezca anotado el gravamen hipotecario constituído por el comprador, a favor de la mencionada CORPORACION siempre y cuando tales documentos se entreguen a entera satisfacción de la CORPORACION.----------

CUARTO. SANEAMIENTO. Que el vendedor amparará a el comprador en los términos de la ley, por la evicción y por los vicios redhibitorios respecto de las unidades de propiedad separada que vende.----------

PARAGRAFO. A partir de la fecha de entrega de el inmueble objeto de esta venta, serán del excluso cargo de EL COMPRADOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no

obedezcan a vicios del suelo o de la construcción,por los daños o defectos de estos,= = = = = = = = = = =

EL VENDEDOR responderá,por el término de un año, contador a partir de la fecha de la firma de esta/ escritura/

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.Que el precio acordado por las partes para la presente compraventa es la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($ 10.500.000. oomcte) que el comprador pagará a el vendedor así: ----- a) La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.000.000.oo mcte), que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción a la firma de la presente escritura, b) El saldo, o sea la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($ 5.500.000.oo mcte), con el producto del préstamo que la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA-, ha otorgado a el comprador,con garantía hipotecaria de primer grado a su favor ,por el sistema de valor constante ,conforme se indica en la segunda - parte de este instrumento.----------

PARAGRAFO PRIMERO. Sobre el saldo del precio indicado en el literal b) de esta clásula el comprador reconocerá a el vendedor intereses a la tasa del tres punto cinco por ciento (3,5 %) mensual pagaderos por mensualidades anticipadas durante todo el tiempo que transcurra entre las firma del presente documento y la fecha en que la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA , abone a cuenta o entregue a el vendedor el producto del préstamo que le conceda a el comprador por el saldo. En caso de mora enel pago del saldo del precio o de los intereses, el comprador pagará a el vendedor intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente desde la fecha en que comience la mora y hasta cuando se realice el pago efectivo de lo adeudado ,sinperjuicio de

las acciones legales a que tenga derecho, EL VENDEDOR .-

PARAGRAGO SEGUNDO. EL VENDEDOR y EL COMPRADOR autorizan expresa e irrevocablmente a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA , para que el producto del préstamo que se otorgue a el comprador sea abonado directamente a las obligaciones que el vendedor tenga contraídas a favor de la CORPORACION y en caso de no tener pendiente obligación alguna,para que esta suma sea entregada a EL VENDEDOR .---

PARAGRAFO TERCERO.Que no obstante la forma de pago el vendedor renuncia al ejercicio de la condición resolutoria que de él se deriva, y la venta se otorga firme e irresoluble .

SEXTA. REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA . -- QUE EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA del que forman parte las unidades de Propiedad separada objeto de esta compraventa, fué sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley, y al decreto reglamento 1365 de 1.986, protocolizado según escritura pública número novecientos trece (913) otorgada en la Notaria novena (9a) de Bogotá, el veintiocho(28) de febrero de mil novecientos noventa (1990)modificada y aclarada mediante la escritura pública/mil Tres/ treinta y cinco (3035) -- otorgada en la Notaria treinta (30) de Bogotá, el diez (10) de octubre de mil novecientos noventa (1990), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Hoy Santa Fé de Bogotá/ al folio de matrícula inmobiliaria número 050-1236826. -----

SEPTIMA. PERMISO DE VENTA . - QUE EL VENDEDOR obtuvo permiso para anunciar ,desarrollar y enajenar el plan de vivienda en que está comprendida la Unidad de propiedad separada objeto de esta compraventa en los términos de la radicación No. 006942 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Hoy Santa Fé de Bogotá/ el catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa (1990) de acuerdo a la ley 9 de 1.989.----------

OCTAVA. ENTREGA. Que en la fecha EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material al comprador de la unidad de dominio sepa-

rado objeto del presente contrato-----

NOVENA . SERVICIOS . Que la unidad de propiedad separada objeto del presente contrato se encuentra dotada de los servicios públicos de acueducto,alcantarillado y energia,habiendo sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquide con posterioridad a la fecha de la firma de esta escritura será asumido en su totalidad por el comprador .Igualmente el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes ,contribuciones,tasas o derechos a cualquier entidad nacional,departamental o municipal por concepto de valorización ,impuestos predial o complementarios ,el pago al las empresas de servicios públicos , el pago de las expensas necesarias para la administración,conservación y reparación del Edificio y sus bienes comunes,así como la prima de seguro ---------- serán de cargo de el comprador ,a partir de la fecha de esta escritura.La instalación de la línea telefónica y su aparato,corre por cuenta de el comprador. ----------

DECIMA .GASTOS. Que los gastos notariales que con ocasión de este contrato se causen serán cubiertos por partes iguales entre los contratantes.El pago del impuesto de beneficencia y registro será asumido en su totalidad por el comprador.----------

PARAGRAFO.Los gastos notariales e impuesto de beneficiencia y registro por concepto de la hipoteca que el comprador constituye por esta escritura a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA ,son de cargo exclusivo del mismo.----------

DECIMA PRIMERA. Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA suscrito el

día diez y siete (17) de septiembre de mil novecientos noven
ta (1990) .----------
PRESENTE, BEATRIZ PINILLA PINILLA de las condiciones civi-
les ya anotadas manifestó: a) Que acepta esta escritura
en venta y obligaciones en ella contenidas, b)Que conoce
y acepta el régimen de propiedad horizontal a que se encuen
tra sometido el EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA, del cual
forma parte la Unidad de domicilio privado que adquiere, y que
se enc consecuencia, se somete a cumplirlo en todo su conte-
nido, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier
título, c) Que ha recibido a satisfacción la unidad de domi-
nio privado objeto del presente contrato, que igualmente ha-
examinado cuidadosamente las áreas y bienes comunes del
edificio MULTIFAMILIAR SEVILLA así como los equipos de que
esta dotado y ha apreciado su funcionamiento en forma satisfac
toria.----------

Presente(s) nuevamente el (los) señor(es) BEATRIZ PINILLA PINILLA----------

mayor(es) ,de esta vecindad,identificado(s) como aparece - al pie de su(s) firma(s) de las condiciones civiles ya - anotadas,quién(es) en adelante,dentro de este instrumento se denominará(n)simplemente EL (LOS) HIPOTECANTE(S),manifestó(aron):PRIMERA. -Que constituye(n)hipoteca abierta - de Primer Grado a favor de LA CORPORACION DE AHORRO - - VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA, que en adelante se - denominará simplemente LA CORPORACION,sobre el(los)inmueble(s),que se describió(éron) en el punto PRIMERO------- de las declaraciones de la---------- vendedora ---- contenidas en la primera parte de esta escritura.- SEGUNDA: --Que dentro de la garantia hipotecaria que por - el presente instrumento constituye queda(n) comprendido(s) no solo el (los) inmueble(s) descrito(s) en el punto PRIMERO.----------de las declaraciones de la--------- ---------- vendedora ,contenidas en la primera - parte de esta escritura,sino también todas las edificaciones que en un futuro se construyan en él(ellos).- - - - - - TERCERA: = ==Que el(los)inmueble(s) que hipoteca(n) a favor

de LA CORPORACION se encuentra(n) actualmente libre(s) de cualesquiera clase de gravámenes,tales como ,anticresis,censos así como de patrimonios inembargables de familia,embargos - pleitos pendientes,arrendamiento por escritura pública,prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio ,etc,salvo la hipoteca abierta que a favor de esta CORPORACION constituyó la Sociedad Vendedora, CONSTRUCCIONES TIAHUANACO ---LTDA ---------- mediante escritura pública número dos mil setecientos tres (2703).=----------otorgada el treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989) en- ---------- en la Notaria Novena (9a)---------- del Círculo de Bogotá, ~~Hoy Santa Fé de Bogotá/~~ Inscrita - en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la - misma ciudad,al folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0264 289 y 050-276580 (englobados al folio de mayor extensión No.0501236826/ que será cancelada en - la forma prevista en la primera parte de esta escritura, y, la que por el presente instrumento se constituye.- - - - CUARTA . ---Que el gravamen que EL (LOS) HIPOTECANTE(s) otorga(n) por el presente instrumento Público garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya(n) adquirido o adquiera(n) en el futuro a favor de la CORPORACION,hasta por - la suma en moneda Legal a que equivalga según la cotización de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC,vigente - en la fecha o fechas del pago o pagos de cada una de las respectivas obligaciones garantizadas por esta hipoteca,la cantidad de MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS ---------- ---------- ---------- Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC con OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS ---------- ---------- ---------- diezmilésimas de Unidad de Poder - Adquisitivo Constante UPAC(1.626.8772 ---------- UPAC) ; - --

or el solo concepto de capital pero - quedando convenido que garantizará tambien y adicionalmente al limite arriba fijado los intereses durante el plazo,los - moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos,liquidables dichos intereses en el plazo o en la mora, según la equivalencia de la unidad de Poder Adquisitivo - Constante UPAC,las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que LA CORPORACION incurriere por la cobranza, - aún en el caso de que la suma de capital,intereses,costas y demás gastos,exceda el límite aquí fijado.Las obligaciones de que trata esta cláusula puedenhaber sido adquiridas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de LA CORPORACION por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que EL (LOS) HIPOTECANTE (S) quede(n)obligados-(s) para con la CORPORACION ,ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre,con otra u otras firmas,conjunta o separadamente ,ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones ,ya consten o estén incorporados ellos en títulos valores o en - -- otros documentos comerciales o civiles, otorgados,girados,-avalados,endosados,aceptados , en fín, firmados por EL- -- (LOS) HIPOTECANTE (S) en forma tal que quede(mos)obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado,girado,avalado,garantizado en cualquier otra forma,endosado,aceptado-o cedido a favor de la CORPORACION,directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado,endosado o cedido a LA CORPORACION o que los negociare,endosare, o cediere enel futuro por cualquier concepto ,ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere esta estipulación,en forma tal que se deban liquidar según la equivalencia de la Unidad

de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día del pago,o se haya pactado éste en moneda legal sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. - - - -

PARAGRAFO PRIMERO. Que el número de MIL SEISCIENTAS VEINTI-SEIS. ----------

Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC,con OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS ----------

---------- diezmilésimas de Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC (1.626.8772 ---- UPAC),que por concepto de capital limitan la hipoteca abierta en la forma - arriba expuesta,equivalen en la fecha, AGOSTO CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991) ------ a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ----------

---------- ($5.500.000,oo) ---

Moneda Legal Colombiana,.- - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO. - -- Queda sin embargo claramente entendido que para determinar en cualquier momento el límitede esta hipoteca abierta establecido para el sólo concepto del capital de las obligaciones a su cargo y a favor de LA -- CORPORACION en la forma arriba dicha, se convertirán las mencionadas Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC,- en Moneda Legal,de acuerdo a la equivalencia vigente para tales Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC,el día en que se quiera hacer la determinación, de dicho límite — Como consecuencia de ser la hipoteca abierta,sólo se tendrá por excedido el límite que para el solo concepto del -- capital de las obligaciones garantizadas por ésta hipoteca, quedó establecido en esta cláusula ,cuando en un momento dado la suma de todas las obligaciones a favor de la CORPORACION existentes en ese momento, supere dicho limite.

QUINTA: -- Que acepta desde ahora , con todas las consecuencias, que la ley señala y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que LA CORPORACION hiciere de

Imprenta Nacional-Offset

- - - - - - - -   - - - - - - - - -

las obligaciones a que se refiere el punto cuarto del presente documento y de las garantías que las amparan, incluyendo dentro de éstas la presente hipoteca. - - - - - - - - - - - - -

SEXTA. - Que serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de la CORPORACION si a ello hubiere lugar, incluyendo lo correspondiente a honorarios de abogado que en nombre de LA CORPORACION promueva acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, los de otorgamiento de esta escritura, los de expedición de la primera copia de la misma con destino a la CORPORACION , la cual deberá contener la constancia Notarial de prestar mérito para ejercer judicialmente los derechos que como acreedora hipotecaria le correspondan y estar debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, los del certificado de -- libertad del(los) inmueble(s) materia de este contrato, debidamente complementado, es decir que contenga la inscripción de la presente hipoteca abierta y , los de la posterior cancelación del presente gravamen.- El (los) exponente(s)

BEATRIZ PINILLA PINILLA --

----------------- --

----

quién(es) obra(n) en la calidad ya indicada, manifiesta(n) expresamente que confiere poder especial a la CORPORACION para que en su(s) nombre(s) y representación, otorgue la escritura pública de solicitud de expedición de copia sustitutiva de la primera copia de esta escritura, con la constancia de que presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella constan, en el caso de que ocurra la pérdida o destrucción previstas en el - - - - -

NOTARÍA NOVENA
SECRETARIA
DE BOGOTA

en el Art. 81 del decreto 960 de 1.970. SEPTIMA: - Que la CORPORACION podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su cargo, y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes el pago total del capital pendiente,de sus intereses y accesorios ,sin previo requerimiento judicial,en cualesquiera de los siguientes eventos; 1) Si deja(n) de pagar en tiempo debido cualquier obligación a favor de la CORPORACION - garantizada con esta hipoteca.- Dentro de este numeral quedan incluídos los casos en que deje(n) de pagar en el tiempo debido cualquier cuota de capital y / o intereses pactados en un pagaré, y / o en otro documento,suscrito con vencimientos ciertos o sucesivos. 2) En caso de que el (los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituye la hipoteca se colocare(n) o encontrare(n)_en cualquiera de estos eventos:a)Si fueren perseguido(s) en virtud de cualquier acción judicial,b)Si sufriere(n) desmejoras o deprecio tales, que así desmejorado(s) o depreciado(s) no fuere(n) suficiente garantia para la plena seguridad de LA CORPORACION a juicio de ésta;c)Si perdiere la titularidad o posesión inscrita del(de los) bien(es) hipotecado(s) por cualquiera de los tres medios de que trata el Art.789 del C.C. o si perdiere la posesión material del (de los) mismo(s) y no ejercitare las acciones civi - les o de policia requeridas para conservarla en el término que para el efecto señalan los Código de Policia .- 3) En caso de incumplimiento del HIPOTECANTE o cualesquiera otras obligaciones a su cargo y a favor de LA CORPORACION ,ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento.- - - PARAGRAFO. - Para los efectos de que trata la presente cláusula séptima bastará,declaración escrita de la CORPORACION en carta dirigida al HIPOTECANTE ,o solicitud a la autori - dad competente para hacer efectivos sus derechos, - declaracion - -

ésta que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) acep-
(n) como prueba plena y suficiente
de cualquier incumplimiento. - - - - - -
OCTAVA .- Que en todos los casos en
que LA CORPORACION requiera hacer efec-
tivos los pagarés o cualesquier otros créditos a su car-
go garantizados por la hipoteca abierta, determinada en este
instrumento,bastará para el efecto la presentación de los
pagarés,títulos valores o contratos en que consten las deu-
das , junto con esta garantía hipotecaria y los demás do-
cumentos que exija la ley.----------
NOVENA . - Que la hipoteca abierta que se constituye por
este documento estará vigente mientras LA CORPORACION -
no la cancele expresamente, por escrito y en forma legal,
y no estará obligada a cancelarla mientras éste vigente -
cualquier obligación a su favor y a su cargo.----------
DECIMA .Que declara(n) expresamente conocer y aceptar
el sistema, de valor constante y su instrumento operati-
vo la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC,creada
y reglamentada por el Decreto 1229 de 1.972, y demás -
normas legales complementarias y concordantes. En conse -
cuencia, se compromete a pagar el monto de todos los cré-
ditos que LA CORPORACION le llegue a otorgar por el siste-
ma de valor constante , en moneda legal de acuerdo a la
equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constan-
te UPAC el día de cada uno de los pagos.----------
DECIMA PRIMERA . -- Que la garantia hipotecaria que aquí se
constituye no implica que la CORPORACION contraiga obliga-
ción alguna de hacerle préstamos al (los) HIPOTECANTE(S)
o de concederle(s) prórrogas o renovaciones.----------
DECIMA SEGUNDA . -- Que autoriza (n) expresamente A LA
CORPORACION para imputar cualquier suma de dinero que le

NOTARIA NOVENA SECRETARIA SANTA FE DE BOGOTA

llegare(n) a pagar, a cualquiera de la obligacion a su cargo y a favor de LA CORPORACION , consecuentemente, LA CORPORACION podrá a su exclusiva elección imputar, cualquier pago que reciba del (los) HIPOTECANTE(s) a una cualquiera de la obligacion a cargo de éste(os) o a varias o a todas .Podrá LA CORPORACION si así lo eligiere, preferir para la imputación de unpago cualquiera , la deuda que al tiempo del pago no estaba devengada a la que si lo estaba, o por el contrario, preferir ésta a aquella. Igualmente, podrá imputar cualquier pago al capital de una o varias de las obligaciones, aunque en ellas mismas o en otras, tambien a su cargo, hubiere intereses devengados y no pagados ,sin que ello implique que dichos intereses se presuman pagados o condonados. Como consecuencia de lo aquí previsto , no hará reclamo alguno a LA CORPORACION por la forma en que ésta haya imputado los pagos que le haya efectuado, ya que LA CORPORACION quedará expresamente facultada para imputarlos en la forma que libremente elija.----------

DECIMA TERCERA . -- Que se obliga(n) a mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) que hipoteca(n), contra el riesgo de incendio y terremotö, por una cantidad no inferior al avaluo comercial que realice un perito designado por LA CORPORACION y durante todo el tiempo que se encuentren vigentes obligaciones a su cargo y en favor de LA CORPORACION ,garantizadas con la hipoteca que aquí se constituye.El seguro deberá ser contratado con una compañia legalmente autorizada para operar en Colombia, a elección de LA CORPORACION . El Producto de la indemnización que pague la Compañia Aseguradora, lo cede(n) desde ahora A LA CORPORACION ,quién aplicará la cantidad que reciba al pago de las deudas a su favor y el exceso si lo hubiere , lo entregará al (LOS) HIPOTECANTE(S)

DECIMA CUARTA . - Que el (los) Exponente (s) BEATRIZ PINILLA PINILLA ----------

---

se obliga (n) a tomar un Seguro de - Vida por un valor minimo igual al saldo mensual de sus obligaciones para con la CORPORACION,el que estará vigente duran te todo el lapso en que haya deudas pendientes a su cargo y en favor de LA CORPORACION .El asegurado podrá ser cualquiera de las personas naturales que queden solidariamente obligadas junto conél,siempre y cuando cumplan con los requisitos prescritos por la Compañia Aseguradora elegida por LA CORPORACION.-Desde ahora el (los) deudor(es)Asegurado(s) nombra(n) como beneficiario del Seguro a la --- CORPORACION y el monto que reciban en el evento de sucederse la muerte del (los) deudor(s) asegurado(s) lo destinará LA CORPORACION a abonar el saldo de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, en razón de la cual se haya tomado el seguro.Si por cualquier razón la Compañia Aseguradora no reconociere el pago o lo hiciere por valor inferior al saldo de la deuda, el (los) deudor(es) solidario(s) o los sus herederos continuarán con el servicio periódico de la obligación hasta su cancelación.----------

DECIMA QUINTA . - Que si no cubriere(mos) oportunamente- el valor de las primas de los seguros que por los riesgos de incendio,terremoto, y muerte se trató en las cláusulas anteriores, LA CORPORACION quedará expresamente facultada para hacer el pago de mi (nuestra) cuenta ,cargándole al crédito el monto pagado junto con el reajuste monetario y los intereses a la misma tasa que lo cobrados para el crédito principal. Que reintegraré (mos) a LA CORPORACION el pago efectuado por ésta, a más tardar con la cuota mensual subsiguiente a la fecha en que LA CORPORACION haya realizado el pago. Lo pactado en la presente cláusula se en-

tiende como una facultad otorgada a la CORPORACION ,quién discrecionalmente podrá hacer uso de ella,o nó, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella.

DECIMA SEXTA. Que me (nos) obligo(amos) a otorgar a favor de la CORPORACION la administración anticrética de (los) in-mueble(s) dado(s) en garantia,con las modalidades que ella exija,cualesquiera que ella sean,cuando LA CORPORACION a bien lo tenga, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituído con las formalidades legales en un plazo máximo de quince (15) -- días comunes , a partir de la exigencia escrita que sobre este punto haga la CORPORACION .- EL no cumplimiento de esta cláusula hará de inmediato exigible, cualesquiera obligaciones que haya (mos) contraído con la CORPORACION.

DECIMA SEPTIMA: Que el inmueble que se hipoteca por el presente instrumento público lo adquirí por compra a CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA mediante esta escritura.----------

DECIMA OCTAVA. En el evento en que este vinculado a una empresa determinada,bajo contrato de trabajo o que el ingreso derive de un vínculo laboral, me obligó a solicitar anualmente el valor del auxilio de cesantía,cuyo producto destinaré para abonar a la obligación hipotecaria contraída para con LA CORPORACION.----------

PARAGRAFO PRIMERO.Que cuando por cualquier causa terminaré el vínculo laboral me obligó a destinar el valor del auxilio definitivo de cesantías, para que sea abonado a la obligación hipotecaria que tenga contraída para con la CORPORACION.PARAGRAFO SEGUNDO.Para dar cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula suscribire ante el patrono el respectivo documento de pignoración.----------

PARAGRAFO TERCERO. En el evento en que obtuviere del patrono un préstamo para la adquisición de vivienda ,el producto de este deberá abonarse a la obligacion hipotecaria contraída

con la CORPORACION ,caso en el cual, cesará el compromiso de efectuar los abonos anuales a que se refiere la presente cláusula.En este estado compareció la doctora XIMENA AVELLANEDA PARDO mayor de edad,domiciliada en esta ciudad,identificada con la cédula de ciudadanía número 41.416.054 expedida en Bogota quién obra en calidad de APODERADA de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA ,entidad financiera con domicilio principal en Bogotá D .E/Hoy Santa Fé de Bogotá,Distrito Capital, y permiso de funcionamiento concedido por resolución número dos mil seiscientos cincuenta y seis (2656) del veintidos (22) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972) del Superintendente Bancario, protocolizada mediante escritura pública número **Cuatro Mil Cuatrocientas cincuenta y ocho** otorgada el **Siete (7) de Diciembre de** mil novecientos **Setenta y Dos (1.972)** en la Notaria octava (8a) del Círculo de Bogotá, en su calidad de Apoderada **según poder otorgado por el Presidente encargado mediante E.P No. 2.065 del Trece de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve en la Notaria 28a de Bogotá** el cual se adjunta para su protocolización con esta escritura para que su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan y manifestó: a) Que acepta para LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPACCOLPATRIA ,que representa las declaraciones de voluntad que contiene esta escritura en cuanto a la hipoteca se refiere, igualmente acepta el poder que se confiere a su representada en la estipulación sexta de esta escritura de hipoteca.----------

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)----------

LEIDO, este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro, dentro del término legal, lo aprueban y firman por ante mí y conmigo el Notario que doy fé.- A este original se le agregaron los siguientes comprobantes: PREDIAL No. 378919, expedido por la TESORERIA DISTRITAL DE BOGOTA A FAVOR DE SOLER E. LUIS A, dirección CR 9 47 52, REGISTRO CATASTRAL No. 47 8 7, avaluo---------- $ 2.647.000. exp. 18.01.90, válido hasta dic. 31.91.--------- PREDIAL No. 378920, expedido por la TESORERIA DISTRITAL DE BOGOTA A FAVOR DE RAMOS CH. HERNAN, DIRECCION CR 9 47 68, avaluo $ 3.052.000. registro catastral No.. 47 8 6, fecha de expedición 18.01.91, válido hasta dic. 31 de 1.991.---------- Este original se extendió en los sellos Nos AB 23945528, AB 23945529, AB 23945531, AB 23945533, AB 23945534, AB 21972985, AB 22359809, AB 22359859, AB 22359939, AB 22359916, AB 23945535, AB AB 23945536. ENTRE LINEAS: Santa Fé de, Hoy Santa Fé de Bogotá,--- Tres, de mayor extensión No. 0501236826, sí valen.-ENMENDADO, 0276580, Ciudad, sí valen. ENTRE LINEAS: escritura, sí vale.

LUIS MARIO GUARDIOLA RIVERA

C.C. 17/0/057 BL

L.M. B 63 6891 Ota 1

CON--------

Imprenta Nacional-Offset-

No 4474 AB 2394536

tinuación de la escritura No, 4474 -- -
---------- de Agosto cinco (5)-
------- de mil novecientos noventa
y uno (1991) de la Notaria 9a de Bogotá.
Hoy Santa Fé de Bogotá.

BEATRIZ PINILLA PINILLA
C.C. 28.403.172 de San Vicente

XIMENA AVELLANEDA PARDO
C.C. 41.416.054 de Bogotá.

EL NOTARIO NOVENO

CARLOS ALBAN HOLGUIN

lad

NOTARIA NOVENA SECRETARIA STA. FE DE BOGOTA

Derechos $ 33.800 - Decreto 1680/85

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

11 ABR 2019

Ingresa al Despacho Devolución despacho comisorio. Sírvase proveer.

El Secretario ( )

186

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 12/05/19

Radicación No.: 472130

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SORAYA CHALA PALACIOS	C	51717730	50	N
2	MAURICIO AVILA RINCON	C	79470020	50	N

Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	37	05/09/2016	SANTA FE DE	15	050C01236882

Información Física

[redacted]ón oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 47 52 AP 602 - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 47 52 AP 602 FECHA:15/02/2019
KR 9 47 52 AP 602 FECHA:01/03/2019

Código de sector catastral: 008212 24 26 001 06002

Cédula(s) Catastral(es): 47 8 26 31

CHIP: AAA0090ZNYN

[redacted]ro Predial 110010182021200240026901060002

[redacted]rio Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 8.60

Total área de construcción: 31.80

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	$99,291,000	2019
2	$110,177,000	2018
3	$91,726,000	2017
4	$83,635,000	2016
5	$80,653,000	2015
6	$72,811,000	2014
7	$66,622,000	2013
8	$45,891,000	2012
9	$47,158,000	2011
10	$45,829,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2406EC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 12/05/19

Radicación No.: 472127

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SORAYA CHALA PALACIOS	C	51717730	50	N
2	MAURICIO AVILA RINCON	C	79470020	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	37	05/09/2016	SANTA FE DE	15	050C01236827

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 47 52 GJ 1 - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 47 52 GJ 1 FECHA:15/02/2019
KR 9 47 52 GJ 1 FECHA:01/03/2019

Código de sector catastral: 008212 24 26 001 91001

Cédula(s) Catastral(es): 47 8 26 42

CHIP: AAA0090ZOLW

Número Predial 11001018202120024002690191000 1

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) .80

Total área de construcción 11.70

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	$15,488,000	2019
2	$15,723,000	2018
3	$13,871,000	2017
4	$13,320,000	2016
5	$12,110,000	2015
6	$11,252,000	2014
7	$9,974,000	2013
8	$8,630,000	2012
9	$7,318,000	2011
10	$6,757,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F306EC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Certificación Catastral

Página 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 15)
Directiva presidencial N°02 del 2000, Ley 962 de 2005 (artículo 6) y Decreto 2150 de 1995 (artículo 9 parágrafo 3).

Fecha: 12/08/19

Radicación No.: 2019127

Información predial

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de propietario
	SORAYA CHALA PALACIOS	C	51777734	50	N
	MAURICIO AVILA RINCON	CC	79579020	50	N

Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	37	05/08/2019	SANTA FE DE	15	050C01238827

Información Física

Área total (m²): 80 — Área diferencial (m²): 0 — Área de construcción privada (m²): 0 — Área de construcción no privada (m²): 0 — Área de construcción anexa (m²): 0 — Área de construcción de un piso (m²): 0 — Área de construcción de dos pisos (m²): 0 — Área de construcción de tres pisos (m²): 0 — Área de construcción de cuatro pisos (m²): 0 — Área de construcción de cinco pisos (m²): 0 — Área de construcción de más de cinco pisos (m²): 0 — Área de construcción anexa (m²): 0 — Área de construcción de un piso (m²): 0 — Área de construcción de dos pisos (m²): 0 — Área de construcción de tres pisos (m²): 0 — Área de construcción de cuatro pisos (m²): 0 — Área de construcción de cinco pisos (m²): 0 — Área de construcción de más de cinco pisos (m²): 0

Información Económica

Vigencia	Valor avalúo	Año de vigencia
1	$15,345,000	2018
2	$15,223,000	2017
3	$13,821,000	2016
4	$13,320,000	2015
5	$12,110,000	2014
6	$11,252,000	2013
7	$9,074,000	2012
8	$8,630,000	2011
9	$7,318,000	2010
10	$6,757,000	2009

Dirección predial (Principal): Calle diferente a la prima de la prima de un predio, en donde se encuentra ubicada su predio.

KR 8 47 82 Gb 1 - Código postal 110221

Dirección predial anterior: "Sequedana" es una vereda rural en el municipio que sabe una tradición de la.

Dirección(es) anterior(es):

KR 8 47 82 Gb 1 — FECHA 15/02/2018
KR 8 47 82 Gb 1 — FECHA 20/02/2018

Código de sector predial: 00 02 1 2 2A 2E 001 4F001 — Código(s) Catastral(es): 42 6 2E 42

Estrato: 4 — Tipo de Construcción: 01 RESIDENCIAL — Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 APROVEC CUBIERTO FH

Total área de terreno (m²): 80 — Total área de construcción: 110

Expedida a los 12 días del mes de mayo de 2019

LUCIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Esta verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F3QEEC9PCS21

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111321
Torre A Piso 1 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel. 234 7600 - Línea Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

MEJOR
PARA TODOS

JUZGADO 18 CIVIL MPAL
90296 13MAY'19 PM 4:02

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

REF: DIVISORIO No. 2017- 1372
DTE: MAURICIO AVILA RINCÓN
DDO: SORAYA CHALA PALACIOS

Judith Bethzabeth Collazos Garzón, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la parte Actora, de manera respetuosa me permito aportar el Avaluó catastral, donde se puede establecer el valor de los inmuebles conforme al Artículo 444 del C.G.P. así:*

INMUEBLE	**AVALUÓ CATASTRAL**	**INCREMENTO DEL 50%**
APARTAMENTO 502	$99.291.000	$49.645.500
GARAJE 01	$15.488.000	$7.740.000
INMUEBLE	**VALOR INCREMENTADO**	**VALOR TOTAL INCREMENTADO**
AVALUÓ APARTAMENTO 502	Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos pesos mcte ($148.936.500=)	
AVALUÓ GARAJE 01	Veintitres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil pesos mcte ($23.232.000=)	
TOTAL AVALÚOS APARTAMENTO Y GARAJE		**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($172.168.500=)**

En los anteriores términos dejo presentado el avalúo de los inmuebles, conforme a lo dispone el Artículo 444 del C.G.P.

Adjunto

Certificados catastral de los avalúos año gravable 2019.

Del Señor Juez, atentamente,

JUDITH COLLAZOS GARZON
C.C. No. 52.766.807 de Bogotá
T.P. No. 170.515 DEL C.S. J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

14 MAY 2019 14 MAY 2019

Encontrándose el expediente al Despacho se agrega el escrito que antecede
( ) recibido por _____
El Secretario ( ) Sírvase proveer

139

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., **seis (6) de junio del dos mil diecinueve (2019)**

RADICACIÓN No. 2017-01372

Obre en autos y póngase en conocimiento la devolución del Despacho comisorio obrante a folios 133 a 185 del plenario.

De conformidad con lo normado por el art. 444 del C. G. del P., de los avalúos presentados por el extremo demandante, se corre traslado por el término de diez (10) días para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Una vez en firme el presente proveído, regrese la actuación al Despacho.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **40**
HOY 7 DE JUNIO DEL 2019.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMFT

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C

25 JUN 2019

Expresa al Despacho Vencio termino
traslado en silencio
. Sírvase proveer

El Secretario ( )

25 JUN 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Juzgado Dieciocho Civil
Municipal de Bogotá D.C

190

ABOGADO
JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
T.P. 241.822 C.S.J.

92461 31JUL'19 AM10:41

JUZGADO DICIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S D.

REF; PROCESO 2017-1372
DEMANDANTE: MAURICIO AVILA RINCON
DEMANDADO: SORAYA CHALA PALACIOS

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.511.628 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 241.822 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación de la Señor SORAYA CHALA PALACIOS, mayor de edad y domiciliada en 700 Hill Trail Drive Apt. N° 1225, Eulees TX 76039 (Texas), EEUU, demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito, permito con todo respeto, solicitar a usted:

1. Mediante el poder conferido por mi mandante SORAYA CHALA PALACIOS, notificarnos de la demanda de la referencia.
2. De acuerdo al poder conferido, contestar la demanda y actuar en el actual proceso hasta su terminación
3. Solicito se me reconozca personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia, como apoderado de SORAYA CHALA PALACIOS.

Anexo

Poder para actuar

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaría del despacho o en carrera 8 N° 15-49 oficina 901A de esta ciudad.
Correo electrónico: jmaos2006@gmail.com
Celular: 3155476038

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
C.C. No. 79.511.628 de Bogotá
T.P. No. 241.822 del C.S. de la J.

Despacho 25/6/19

191

ABOGADO
JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
T.P. 241.822 C.S.J.

JUZGADO DIOCIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Ref.: No. 2017-1372
Demandante: MAURICIO AVILA RINCON
Demandado: SORAYA CHALA PALACIOS

SORAYA CHALA PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No 51.717.730, domiciliada y residenciada en 700 Hill Trail Drive. Apt. N° 1225, Eulees, TX 76039, (Texas), EEUU, respetuosamente manifiesto a su Despacho que por medio de este escrito, confiero poder amplio y suficiente al abogado **JOSE MAURICIO ALDANA TORRES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.511.628 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 241.822 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y conteste en mi nombre la demanda de la referencia y lleve hasta su terminación el actual proceso ante su despacho.

Otorgo a mi apoderado las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso particularmente las de recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir este poder y la facultad de recibir títulos y que los mismos títulos sean puestos a su nombre.

Atentamente,

Soraya Chalá P

SORAYA CHALA PALACIOS.
C.C. 51.717.730 de Bogotá.

Acepto,

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
C.C. 79.511.628 de Bogotá
T. P. 241.822 del Consejo Superior de la Judicatura

CARRERA 8 Nº 15-49, OFICINA 904;EMAIL: JMAOS2006@GMAIL.COM, BOGOTA D.C. TELEFONOS 3108584597-3155476038

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

11119

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
SORAYA CHALA PALACIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051717730, presentó el documento dirigido a JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Soraya Chala P

-------- Firma autógrafa --------

8b0xqfrvfxn0
15/07/2019 - 12:59:46:539

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA CINCUENTA

RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ
Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8b0xqfrvfxn0

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

JUL 19 2019

Encontrándose el expediente al Despacho se agrega el escrito que antecede
( ) recibido por ... Sírvase proveer

El Secretario ( )

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

142

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., **trece (13) de agosto del dos mil diecinueve (2019)**

RADICACIÓN No 2017-01372

Téngase en cuenta que las partes no efectuaron reparo alguno respecto al avaluó de los bienes inmuebles objeto de la acción.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **JOSE MAURICIO ALNADA TORRES** como gestor judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **60 HOY 14 DE AGOSTO DEL 2.019**.

La secretaria,

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

LFLL

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

193

INFORME SECRETARIAL

Dejo constancia que el día **16 de agosto del 2.019**, no se permitió el ingreso al edificio HERNANDO MORALES MOLINA, razón por la cual este día no corrieron términos en esta sede judicial.

La anterior situación fue un hecho de público conocimiento.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

194

Señor:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

Referencia: DIVISORIO No. 2017-1372
Demandante: MAURICIO AVILA RINCÓN
Demandado: SORAYA CHALA PALACIOS
Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE

93019 27AUG'19 PM12:14

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, de manera atenta y respetuosa le solicito a su Despacho, se sirva* ***FIJAR FECHA Y HORA*** *para la práctica de la* ***DILIGENCIA DE REMATE*** *de los bienes inmuebles materia de esta división.*

Del Señor Juez, atentamente,

_____
JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 Expedida en Bogotá.
T.P. No. 170.515 del C. S de la J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C

28 AGO 2019

Ingresa al Despacho Solicitud de remate

_____. Sirvase proveer.

Secretario ( ):

125

DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 03 DIC 2019

Conforme a la petición obrante a folio 194 del expediente efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, se señala la hora de las 10. a del día 29 del mes de Abril del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles identificados con la matricula mercantil 50c-1236827 y 50c-1236882, legalmente embargados, secuestrados y avaluados y propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

Conforme a lo señalado por el art. 450 del C. G. del P., proceda el extremo actor a la elaboración de la publicación de remate.

Para efectos de la publicación señalada en la referida ley, esta deberá hacerse por medio escrito, para lo cual se ordena que sea en un diario de amplia circulación, tal como El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La República.

Se advierte a la parte interesada que conforme a lo normado por el art. 450 del C. G. del P., con la constancia de publicación del aviso deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 113
Hoy 04 DIC. 2019.

El secretario

JUAN MANUEL FLOREZ TRUJILLO

2017-01372
JMF

106

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

13/01/2020 14:22:13 Cajero: paollass

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: DS13521 Operación: 84108578

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,800.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 19293614

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci¾n solicitada se registr¾ correctamente en el comprobante. Si no estß de acuerdo inf¾rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comunÝquese en Bogotß al 5948500 resto de

197

Señor,
Juez 18 Civil Municipal.
Bogotá D. C.

Atn. Señora Secretaria.

Ref: Divisorio de: Mauricio Avila Rincón.
Contra: Soraya Chala Palacios. **# 2017/ 1372.**

Luis Argenis Sayago Chaparro, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D. C., curador ad-liten designado por su señoría para representar a la parte demandada en el proceso de la referencia, por el presente me permito manifestar y solicitarle comedidamente:

Sírvase ordenar la expedición de certificación sobre la existencia de este proceso, las partes, su vigencia y la circunstancia de que el suscrito es curador ad-liten de la correspondiente parte, que me encuentro debidamente posesionado y ejerciendo la labor encargada.

Lo anterior con el objeto de acreditar esta situación ante otros despachos judiciales que continúan nombrándome como curador.

Respetuosamente,

LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO.
C. C. No. 19´293.614 de Bogotá.
T. P. No. 32.588 del C. S. J.

95686 15 JAN'20 PM 2:18

Calle 16 No. 9-64 Of. 807 Bogotá D. C. Cel. 310 3 44 71 58. Mail:
abogasayago@hotmail.com

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

108

Bogotá, D.C., **16 DE ENERO DEL 2.020.**

REF.: **CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE PARTE**
PROCESO: 2017-01732.
CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MAURICIO AVILA RINCON.
DEMANDADO: SORAYA CHALA PALACIOS

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria certifica el estado del proceso de la referencia, informando que el proceso cuenta con auto que ordena la venta pública subasta del bien inmueble, con última actuación de data 03 de diciembre del 2.020 en la que señala fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble objeto base de la acción.

De igual forma, certifico que el Dr. LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO identificado con cedula de ciudadanía número 19.293.614 y T.P. 32588 del C. S de la J., fue designado como curador *ad-litem* en representación de la demandada, quien se notificó de manera personal el 30 de agosto del 2.018, quien en ejercicio de su función contesto la demanda y actualmente representa los intereses de la parte pasiva.

Se expiden la presente certificación hoy **16 de enero del 2.020** conforme a lo consagrado en el artículo 115 del Código General del Proceso y a solicitud del Dr. LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO.

La secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

NOTAS:

1. Cualquier enmendadura anula la presente constancia
2. Las actuaciones en el proceso de la referencia podrán ser consultadas a través de la página web http://www.ramajudicial.gov.co en el link "CONSULTA DE PROCESOS", ciudad "BOGOTÁ, D.C.", Entidad/Especialidad "JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (CRA 10)", ingresando los 23 dígitos del número de radiación

Luis Argenis Sayago
19293614 Bta
I - 24/2020

191

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

JUZGADO 18 CIVIL MPAL
96019 4FEB'20 PM 4:00

REF: DIVISORIO No. 2017- 1372
DTE: MAURICIO AVILA RINCÓN
DDO: SORAYA CHALA PALACIOS

Judith Bethzabeth Collazos Garzón, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la parte Actora, de manera respetuosa solicito al Señor Juez, se sirva aclarar el Auto de Fecha (03) de diciembre de 2019, en cuanto el porcentaje de base de la licitación.*

Téngase en cuenta que el Auto de manera equivocada quedo que la base de la licitación es del (70%), cuando el presente proceso es Divisorio y la primera licitación inicia al (100%).

Ruego a su Despacho, no modificar la fecha de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, atentamente,

JUDITH COLLAZOS GARZON
C.C. No. 52.766.807 de Bogotá
T.P. No. 170.515 DEL C.S. J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Hoy **05 DE FEBRERO DEL 2020** ingresa el presente asunto al Despacho informando:

1. _____La parte demandante dentro del término legal conferido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SUBSANO LA DEMANDA-**
2.____✓____ Con el anterior escrito.
3._____ Venció el anterior termino en silencio.
4._____Notificación por aviso, sin contestar la demanda.
5._____El presente asunto ingresa para seguir adelante la ejecución.
6._____Se surtió tramite de avisto que trata articulo 597 C.G.P.
7._____Se allega poder.
8._____Con la anterior solicitud.
9._____Se presenta renuncia.
10_____Se notifican personalmente, sin allegar contestación dentro del término legal.
11._____Se notifican personalmente, allegando contestación dentro del término conferido.
13._____Dar aplicación al artículo 510 del C.G.P.
12._____Requerir en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.
13._____La anterior providencia se encuentra ejecutoriada.
14._____Solicitud de amparo de pobreza.
15._____Solicitud de medida cautelar.
16._____Aceptación cargo secuestre.
17._____Solicitud de terminación del proceso.
18._____Solicitud de levantamiento de medida.
19._____Recurso de reposición.
20._____Con la anterior liquidación de costas.
21._____Para proferir sentencia.
22._____Solicitud de emplazamiento.
23._____Para aclaración y/o corrección.
24._____Se aporta fotografías de valla.
25._____se allega cesión y/o subrogación de crédito.
26._____ con la anterior respuesta.
27._____Decretar la terminación por desistimiento tácito.
28._____Señalar fecha para audiencia y /o diligencia.
29._____Continuar con el trámite del proceso.
30._____Inscripción de la medida cautelar.
31._____Allegan publicaciones de emplazamiento.
32._____Sin dar cumplimiento al auto anterior.

OBSERVACIONES:_____.

Su señoría sírvase a proveer.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria

Se deja constancia que los días 2, 3 de octubre, 21,22,27 de noviembre y 4 de diciembre del 2.019, **no corrieron términos.**

201

Rama Jurisdiccional Del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) febrero de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2017-1372

En atención a la solicitud que antecede proveniente de la parte actora, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 411 del C. G. del P., el Despacho procede a corregir el inciso segundo del proveído de fecha 3 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que será postura admisible la que cubra el 100% del avaluó de los inmuebles, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **08 HOY 12 de febrero de 2020.**

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

REF: DIVISORIO No. 2017- 1372
DTE: MAURICIO AVILA RINCÓN
DDO: SORAYA CHALA PALACIOS

Judith Bethzabeth Collazos Garzón, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la parte Actora, de manera respetuosa me permito aportar el Avaluó catastral, donde se puede establecer el valor de los inmuebles conforme al Artículo 444 del C.G.P. así:*

INMUEBLE	***AVALUÓ CATASTRAL***	***INCREMENTO DEL 50%***
APARTAMENTO 502	*$99.291.000*	*$49.645.500*
GARAJE 01	*$15.488.000*	$7.740.000
INMUEBLE	***VALOR INCREMENTADO***	***VALOR TOTAL INCREMENTADO***
AVALUÓ APARTAMENTO 502	*Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos pesos mcte ($148.936.500=)*	
AVALUÓ GARAJE 01	*Veintitres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil pesos mcte ($23.232.000=)*	
TOTAL AVALÚOS APARTAMENTO Y GARAJE		***CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($172.168.500=)***

En los anteriores términos dejo presentado el avalúo de los inmuebles, conforme a lo dispone el Artículo 444 del C.G.P.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

Adjunto

Certificados catastral de los avalúos año gravable 2019.

Del Señor Juez, atentamente,

JUDITH COLLAZOS GARZON
C.C. No. 52.766.807 de Bogotá
T.P. No. 170.515 DEL C.S. J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

758

proceso 2017-1372

JUDITH COLLAZOS <judithcollazosg@gmail.com>
Jue 24/02/2022 3:09 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; documentosoficinacollazos@gmail.com <documentosoficinacollazos@gmail.com>

Referencia: DIVISORIO
Radicación: 2017-1372
Demandante: Mauricio Ávila Rincón
Demandado: Soraya Chala Palacios

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del C. S de la J, de manera respetuosa allegó memorial y anexos.

--

Judith Collazos Garzón
CALLE 12 B No. 8 - 23 OFICINA 301

Señor:
Juez (18) Civil Municipal de Bogotá
E._____S._____D.

Referencia: DIVISORIO
Radicación: 2017-1372
Demandante: Mauricio Ávila Rincón
Demandado: Soraya Chala Palacios

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del C. S de la J, de manera respetuosa, me permito allegar a su Despacho el avaluó actualizado de los inmuebles y con fundamento en este las peticiones que al final formulare.

Inmueble	Avaluó catastral	Incremento 50%	Total avaluó
50C-1236882	$129.151.000	$64.575.500	$193.726.500
50C-1236827	$11.928.000	$5.964.000	$17.892.000

TOTAL, AVALUÓ INCREMENTADO DE APARTAMENTO Y GARAJE: **($211.784.000)**

Petición

De manera respetuosa solicito al Señor Juez:

1. Se sirva impartir aprobación al avaluó.
2. En consecuencia, se sirva fijar fecha para la práctica de la diligencia de remate, teniendo como base el 100% del avaluó.
3. Se requiera al Auxiliar de la Justicia, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, como quiera que los inmuebles se encuentran arrendados.

Adjunto

Certificaciones catastrales 2022 del apartamento y garaje.

Del señor Juez, atentamente,

JUDITH B. COLLAZOS GARZÓN

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 DE BTA
T.P. No. 170.515 C. S DE LA J.

772

UAECD Catastro Bogotá

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Articulo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 27/01/2022

Radicación No.: 26150

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SORAYA CHALA PALACIOS	C	51717730	50	N
2	MAURICIO AVILA RINCON	C	79470020	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	37	05/09/2016	SANTA FE DE	15	050C01236827

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 47 52 GJ 1 - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 47 52 GJ 1 FECHA:15/02/2019
KR 9 47 52 GJ 1 FECHA:01/03/2019

Código de sector catastral: 008212 24 26 001 91001

Cédula(s) Catastral(es): 47 8 26 42

CHIP: AAA0090ZOLW

Número Predial 110010182021200240026901910001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) 2.88

Total área de construcción 11.68

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$11,928,000	2022
2	$16,991,000	2021
3	$16,883,000	2020
4	$15,488,000	2019
5	$15,723,000	2018
6	$13,871,000	2017
7	$13,320,000	2016
8	$12,110,000	2015
9	$11,252,000	2014
10	$9,974,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 62E3BE5D3621

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Articulo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 27/01/2022

Radicación No.: 26151

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SORAYA CHALA PALACIOS	C	51717730	50	N
2	MAURICIO AVILA RINCON	C	79470020	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	37	05/09/2016	SANTA FE DE	15	050C01236882

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 47 52 AP 602 - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 47 52 AP 602 FECHA 15/02/2019
KR 9 47 52 AP 602 FECHA:01/03/2019

Código de sector catastral: 008212 24 26 001 06002

Cédula(s) Catastral(es): 47 8 26 31

CHIP: AAA0090ZNYN

Número Predial 110010182021200240026901060002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 7.85

Total área de construcción 31.85

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$129,151,000	2022
2	$123,479,000	2021
3	$122,694,000	2020
4	$99,291,000	2019
5	$110,177,000	2018
6	$91,726,000	2017
7	$83,635,000	2016
8	$80,653,000	2015
9	$72,811,000	2014
10	$66,622,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 72E3BE5D3621

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

24 FEB 2022

Encontrándose el expediente al Despacho se agrega el escrito que antecede
( ) recibido por Acreditados
Auxiliar Sírvase proveer
El Secretario ( )

PACAS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN No 2017-01372

Encontrándose el presente asunto al Despacho, se resuelve:

De los anteriores avalúos presentados se corre traslado por el termino de diez (10) días a las partes para que efectúen las manifestaciones a lugar (artículo 444 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No **19 HOY 23 DE MARZO DEL 2022**
secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

LFLL

Firmado Por:

Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

209

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

REF: DIVISORIO No. 2017- 1372
DTE: MAURICIO AVILA RINCÓN
DDO: SORAYA CHALA PALACIOS
ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO DEL SECUESTE.

Judith Bethzabeth Collazos Garzón, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la parte Actora, de manera respetuosa solcito al Señor Juez, se sirva requerir al Auxiliar de la justicia, para que informe y confirme que el inmueble se encuentra en siendo administrado por el Apoderado José Mauricio Aldana Torres, como obra en las documentales aportadas al proceso.*

No obstante, en caso de estar siendo ocupado por parte del Auxiliar este rinda las cuentas que la ley impone a su cargo.

Del Señor Juez, atentamente,

JUDITH COLLAZOS GARZON

JUDITH COLLAZOS GARZON
C.C. No. 52.766.807 de Bogotá
T.P. No. 170.515 DEL C.S. J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

210

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

REF: DIVISORIO No. 2017- 1372
DTE: MAURICIO AVILA RINCÓN
DDO: SORAYA CHALA PALACIOS
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Judith Bethzabeth Collazos Garzón, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la parte Actora, de manera respetuosa solcito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate, teniendo como base el* ***100% del avaluó*** *del inmueble.*

Del Señor Juez, atentamente,

JUDITH COLLAZOS GARZON

JUDITH COLLAZOS GARZON
C.C. No. 52.766.807 de Bogotá
T.P. No. 170.515 DEL C.S. J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós

Radicado No. 2017-01372

Conforme la petición obrante a folio 210 del expediente, efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, se señala la hora de las **11:00 A.M.** del día **DIECISIETE (17)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles, legalmente embargados, secuestrados y avaluados, objeto de división e identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1236827 y 50C-1236882.**

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo de los inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La parte demandante proceda a la elaborar de la publicación de remate

Se advierte a la parte interesada que conforme a lo normado por el art. 450 del C. G. del P., con la constancia de publicación del aviso deberá allegar el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De conformidad con lo establecido en la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, emitida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se habilita el link de acceso para llevar a cabo la audiencia pública de remate, https://call.lifesizecloud.com/15493916

Por secretaría procédase a oficiar al auxiliar de la justicia (secuestre), en los términos señalados en el memorial obrante a folio 209.

NOTIFÍQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 056 Hoy 19 de Agosto de 2022.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JEV

Firmado Por:

Felix Alberto Rodriguez Parga

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32cc5095893487e4856a5479ee5be6f61937073cb08f5acc848e701054850bd**

Documento generado en 18/08/2022 01:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica